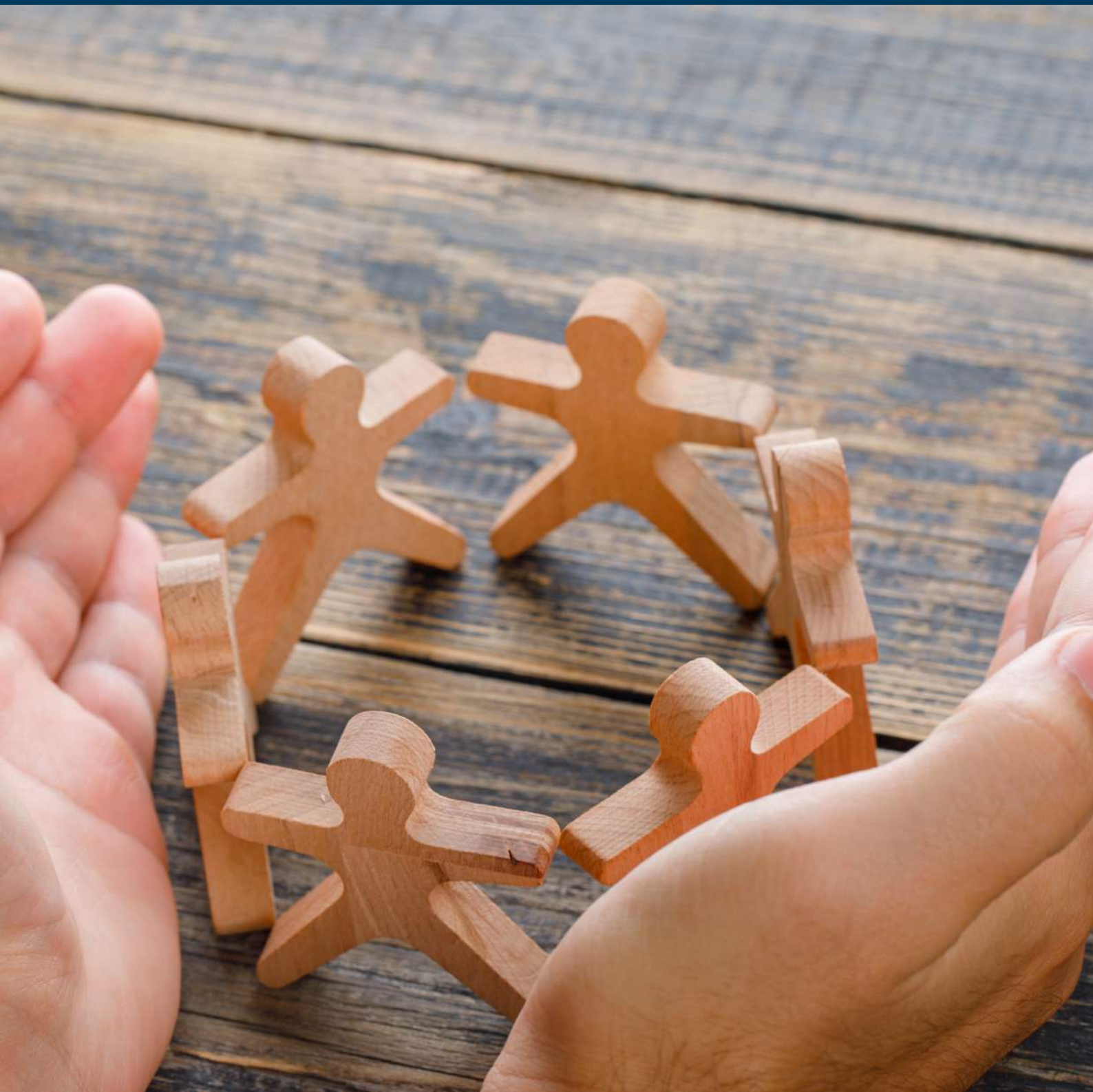


POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y BUENAS PRÁCTICAS LABORALES



1. INTRODUCCIÓN

Los Derechos humanos son aquellas libertades básicas inherentes a todos los seres humanos. Están basados en el principio de igualdad, manifestado en que todos los humanos sin distinción alguna de religión, sexo, nacionalidad, etnia, sexualidad, edad, cultura o discapacidad tienen los mismos derechos universales. Se plasman en 30 principios fundamentales o artículos que fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Muchos tipos de personas diferentes, incluyendo turistas, proveedores y personal frecuentan los establecimientos hoteleros de **Globales**, y aunque sea complicado detectar cuándo una persona compromete los derechos humanos de otro individuo, es importante que se entienda cómo gestionar este riesgo para asegurar la protección del bienestar de grupos vulnerables, incluyendo menores, y asegurar que sean tratados justa y respetuosamente, sin distinción alguna de sexualidad, género, edad, etnicidad, religión o discapacidad.

El Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT (Organización Mundial para el Turismo) establece que la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, y especialmente la sexual y particularmente cuando afecta a niños, niñas y adolescentes, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia.

2. DERECHOS INSPIRADORES

A) Derechos civiles y políticos

En **Globales** el respeto y el apoyo a los derechos civiles y políticos se concretan principalmente en sus obligaciones hacia las personas a las que emplea. Las obligaciones empresariales relacionadas con los recursos humanos en vista de que todas las declaraciones sobre derechos humanos y actividad empresarial internacionalmente aceptadas hacen referencia explícitamente a las condiciones del trabajo y los derechos laborales, igualmente se abordan aquí estos aspectos:

1.- Derecho a la igualdad de oportunidades y a un trato libre de discriminación

Todas las políticas de **Globales** como –pero no exclusivamente–, las relacionadas con la captación, contratación, despido, pago, promoción y formación, están libres de discriminación. **Globales** trata a todos sus empleados con igual respeto y dignidad. Nuestra empresa apoya el principio de la igualdad de oportunidades y del trato equitativo y por tanto se esfuerza por eliminar la discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen o condición social, pertenencia a un pueblo indígena, edad o discapacidad u otras características del individuo que no guarden relación con la capacidad de la persona para realizar su trabajo. En nuestra esfera de influencia no se tolerarán la intimidación ni el trato degradante, ni se aplicarán medidas disciplinarias a ningún empleado sin un procedimiento justo.

2.- El derecho a la seguridad de las personas

Globales no participa ni se beneficia de los crímenes contra la humanidad, el genocidio, la tortura, la desaparición forzada, el trabajo forzado u obligatorio, la toma de rehenes u otras violaciones del derecho humanitario, ni de otros crímenes contra la persona humana definidos en el derecho internacional.

Nuestras medidas de seguridad cumplen las normas internacionales de derechos humanos, al igual que las leyes y normas de conducta profesional de las zonas en las que trabajamos, y se utilizan exclusivamente con fines preventivos o defensivos.

3.- Derechos de los empleados

Globales no utiliza trabajo forzado u obligatorio. Contratamos a nuestros trabajadores y les pagamos un salario justo que cubre o excede las necesidades básicas, cumpliendo en todo momento con lo especificado en el convenio colectivo. Las personas que trabajan para **Globales** tienen la opción de abandonar el empleo dentro de los términos legales contratados, y derecho a recibir la documentación pertinente a su relación de trabajo con **Globales**. Nuestros empleados, tienen derecho a afiliarse a un sindicato o asociación de empleados.

Globales no utiliza trabajo infantil, y respeta el derecho de los niños a la protección contra la explotación económica.

La Compañía como tal tiene un compromiso con sus empleados para promover y desarrollar políticas que garanticen los principios de equidad e igualdad de oportunidades y que permitan un adecuado desarrollo profesional en un entorno de calidad y seguridad en el trabajo. Asimismo, se centra en priorizar la contratación de personal local para favorecer el desarrollo de las sociedades donde la empresa está presente y el enriquecimiento de la diversidad cultural de nuestros equipos de trabajo.

4.- El respeto a la soberanía nacional

Globales reconoce y respeta las normas y procedimientos pertinentes del derecho internacional (lo que incluye las leyes y reglamentos referentes a las sanciones y embargos aprobados por las Naciones Unidas), las leyes nacionales, los reglamentos, las prácticas administrativas, los objetivos de desarrollo, las políticas sociales, económicas y culturales, y la autoridad de los lugares donde trabaja la organización.

5.- Derechos de propiedad intelectual y la transferencia de tecnología

Globales protege y aplica los derechos de propiedad intelectual de una manera que contribuye a la promoción de las innovaciones técnicas y a la difusión de tecnologías, para beneficio tanto de los productores como de los usuarios de los conocimientos tecnológicos y en aras del bienestar social y económico.

Otras directrices de civismo empresarial de **Globales** regulan nuestra conducta con respecto al soborno, la protección de los consumidores y la protección del medio ambiente.

B) Derechos humanos económicos, sociales y culturales

Dado su carácter comercial, **Globales** no puede aplicar por sí sola los derechos económicos, sociales y culturales. No obstante, dentro de los límites de nuestros recursos y posibilidades, sí contribuimos de muchas formas, a través de nuestras actividades empresariales, a mejorar las condiciones de vida y a otros derechos económicos, sociales y culturales. **Globales** contribuye al bienestar económico y al bien común al asumir determinadas responsabilidades empresariales con distintos niveles de obligatoriedad:

- ✓ Las actividades empresariales básicas de **Globales** se llevan a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes de carácter laboral, medioambiental, fiscal y de otro tipo (normas esenciales no negociables);
- ✓ La actividad empresarial se lleva a cabo siguiendo normas y realizando actividades de responsabilidad social corporativa.

3. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

En **Globales** tenemos muy en cuenta nuestra influencia en el cumplimiento de los Derechos Humanos, y por ello y en el marco de nuestra Política de Responsabilidad Social Corporativa, establecemos los siguientes principios. Nuestros empleados:

- ✓ Recibirán un salario digno, siguiendo el Convenio Colectivo de Hostelería;
- ✓ Trabajarán un número de horas correctas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- ✓ Serán locales siempre que sea posible;
- ✓ Serán libres de ingresar en un sindicato u organización similar establecida para proteger y representar los derechos del trabajador.

Por su parte, la Dirección:

- ✓ Promueve la aportación de beneficios extraordinarios al personal como comidas, hospedaje, según casos y necesidades;
- ✓ Fomenta el desarrollo del personal en sus puestos de trabajo, mejorando sus capacidades con oportunidades de formación y desarrollo profesional;
- ✓ Se asegura de conocer las cuestiones de la Comunidad Local que puedan afectar a sus vidas y asegurar que sus puntos de vista sean considerados por la toma de decisiones de la Compañía;
- ✓ Gestiona activamente la protección de niñas, niños y adolescentes del abuso o la explotación sexual en el turismo;
- ✓ Se compromete a capacitar al personal para que conozca y se comporte de acuerdo a las prácticas y políticas adoptadas por la Compañía para la protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial; y para el adecuado manejo de situaciones de esta naturaleza que se les presenten en el ejercicio de labores, fomentando que actúen como agentes preventivos de esta problemática;
- ✓ Aprecia al personal y le trata justa y respetuosamente, asegurando que no se permita la discriminación contra nadie, sin importar la edad, sexualidad, género, etnicidad, religión, cultura o discapacidad;
- ✓ Se asegura de cumplir con todas las leyes y regulaciones en gestión laboral;
- ✓ Forma al personal sobre los compromisos de sostenibilidad y desarrollo de la Compañía.

*Andrés García,
Director de Operaciones*